

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOSBARRIOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Dosbarrios sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Cuota tributaria.

2.- Tarifa fija:

Uso particular 5,10 euros/ab./trimestre.

Uso comercios 10,00 euros/ab./trimestre.

Uso industrial 25,00 euros/ab./trimestre.

3.- Tarifa variable:

0,04 euros/metro cúbico/ab./trimestre.

4.- El devengo de la tasa será trimestral.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Dosbarrios 14 de mayo de 2012.-El Alcalde, Francisco Fernández García Caro.

N.º I.- 4039